

CONSTANCIA. Señora Juez, se informa que en el presente proceso la curadora ad litem del señor Rubén Darío Úsuga López presentó contestación sin excepciones de mérito, e informando que en consulta al ADRES para averiguar el paradero del demandado, encontró que éste aparece actualmente activo y afiliado a la Caja de Compensación Familiar CAJACOPI (Atlántico). A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2020 00066 00

Atendiendo el escrito de sustitución de poder que obra a folio 55, se reconoce personería al abogado Luis Felipe Velásquez Martínez para actuar en este proceso en representación de la parte demandante.

Con el fin de garantizar el derecho de defensa del demandado y de integrar personalmente el contradictorio, de conformidad con el artículo 43 del CGP se ordena expedir oficio dirigido a la Caja de Compensación Familiar CAJACOPI, requiriendo que informe la dirección de residencia actual del señor Rubén Darío Úsuga López.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

Se expide el oficio N° 454.

